

SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ C

SINAMSSOP



Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Nº 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

SUMILLA: PRESENTA PLIEGO DE RECLAMOS 2022.

SEÑOR:
SUB DIRECTOR
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO:

OFTEND OF THE STATE OF THE STAT

SINDICATO NACIONAL MEDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU – SINAMSSOP, debidamente acreditado en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP (Exp. N° 2318-2009) y, representado por su Secretario General MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ, identificado con DNI N° 17875669, señalando domicilio real y procesal en la Av. Trinidad Moran N° 1235 distrito de Lince, provincia y departamento de Lima y, correo electrónico: legal.sinamssop@gmail.com respetuosamente me presento y digo:

Que, recurrimos a su honorable despacho con la finalidad de hacer llegar copia de nuestro Pliego de Reclamos (Proyecto de Convenio Colectivo) correspondiente al año 2022, con la constancia de haber sido presentada por la Mesa de Partes Digital¹ de nuestro empleador el Seguro Social de Salud ESSALUD, al amparo por lo dispuesto en el numeral 3.1. del Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1499, cumplimos con señalar lo siguiente:

- 1) Cumplimos con señalar el SINAMSSOP está conformada por Medicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos, teniendo la condición de profesionales de la Salud regulados por la Ley N° 23536, consideradas como "carreras especiales" que NO están comprendidas en la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil-.²
- 2) Al respecto siendo el caso de una Negociación Colectiva Mixta, CUMPLIMOS CON DELIMITAR que el ámbito de la negociación colectiva es únicamente para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada (acorde con el Decreto Legislativo Nº 728) afiliados de SINAMSSOP.

Directiva N° 33-SG-ESSALUD-2020 "Normas que regulan la gestión documental aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1797-GG-ESSALUD-2020".

² Ley N° 30057: Primera Disposición Complementaria Final "Trabajadores, servidores, obreros, entidades y carreras no comprendidas en la presente ley.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Nº 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

- 3) Al respecto CUMPLIMOS CON PRECISAR expresamente las facultades que los miembros de la Comisión Negociadora gozan de todas las prerrogativas inherentes a la materia a fin de que en representación del Sindicato Nacional Medico del Seguro Social del Perú SINAMSSOP, puedan representar en la negociación y conciliación del pliego de reclamos, practicar todos los actos procesales propios de la Negociación Colectiva, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, procurando que los fines e intereses de SINAMSSOP no sean mellados, vulnerados y/o transgredidos; gozando de las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en el Art. 49° del D.S. N° 010-2003-TR.
- 4) Al respecto CUMPLIMOS CON ADJUNTAR a la presente copia del Proyecto de Convenio Colectivo 2022 entregado a nuestra patronal el Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 5) Al respecto CUMPLIMOS CON SEÑALAR que sobre el particular el periodo de vigencia estará sujeto al acuerdo de las partes conforme lo prescribe el art. 43° Inc. c) del D.S. N° 010-2003-TR.

POR LO EXPUESTO:

A Usted Señor Sub Director de Negociaciones Colectivas, solicito dar el trámite conforme a su naturaleza.

Lima, 11 de enero de 2,022.

OTROSI DIGO: En merito a lo señalado por el Art. 50° del D.S. N° 010-2003-TR, nombramos como asesor al abogado Dr. Rolando Mirko Elguera Morales identificado con Registro N° 5104 del llustre Colegio de Abogados del Callao, para los fines pertinentes.

Fecha Ut Supra.

Dr. Manuel Vásquez Gálvez SECRETARIO GENERAL

C

Av. General Trinidad Moran N°1235 - Lince Teléfono: 421- 4950



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Nº 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

SUMILLA: PRESENTA PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2022.

Señor: **Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE.** Presidente Ejecutivo de ESSALUD.

Av. Arenales Nº 1402 Jesús María. - ESSALUD

Sede Central - MP Digital

N° solicitud S-2603-2022

(*) 10.ENE.2022 03:19 p.m.

SINDICATO NACIONAL MEDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU – SINAMSSOP, debidamente acreditado en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos ROSSP (Exp. N° 2318-2009) y, representado por su Secretario General MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ, identificado con DNI N° 17875669, señalando domicilio real y procesal en la Av. Trinidad Moran N° 1235 distrito de Lince, provincia y departamento de Lima y al amparo por lo dispuesto en el numeral 3.1 del Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1499 consignamos nuestro correo electrónico: legal.sinamssop@gmail.com, respetuosamente me presento y digo:

Que, recurrimos a su despacho en representación de la organización sindical en referencia, a efectos de presentar EL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, en ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva reconocidas en el Art. 28º inc. 2) de nuestra Constitución Política del Perú; El Convenio Nº 98 y La Recomendación Nº 163 de la OIT; D.S. Nº 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; D.S. Nº 011-92-TR Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y, Art. 13.2º inc. a) de la Ley Nº 31188 –Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal-1, ordenamiento jurídico que nos asiste como trabajadores de su representada, y en tal sentido cumplimos con hacer llegar los siguientes instrumentales en calidad de anexos:

- 1. Copia del DNI del Secretario General ANEXO 1-A.
- Copia del ROSSP de la Junta Directiva ANEXO 1-B.
- 3. Proyecto de Convenio Colectivo 2022 ANEXO 1-C.
- 4. Nómina de la Comisión Negociadora ANEXO 1-D.

Av. General Trinidad Moran N°1235 - Lince Teléfono: 421-4950

¹ Ley Nº 31188 -Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Art. 13. 2º inc. a) "El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año"



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Nº 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Presidente Ejecutivo de EsSalud, téngase por presentada nuestro Pliego Petitorio correspondiente al 2022, por Mesa de Partes Digital² y, se proceda a dar inicio a la Negociación Colectiva en cumplimiento al ordenamiento legal antes glosado.

Lima, 07 de enero de 2022.

OTROSI DIGO: En merito a lo señalado por el Art. 50° del D.S. N° 010-2003-TR, nombramos como asesor al abogado Rolando Mirko Elguera Morales identificado con Registro N° 5104 del llustre Colegio de Abogados del Calleo, para los fines pertinentes.

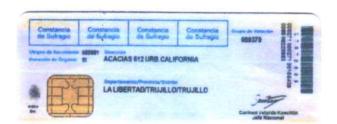
Fecha Ut Supra.

Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL

² Directiva N° 33-SG-ESSALUD-2020 "Normas que regulan la gestión documental aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1797-GG-ESSALUD-2020".

ANEXO 1-A





I<PER17875669<5<<<<<<<<< 5611207M0001018PER<<<<<<<6 VASQUEZ<<MANUEL<ALBERTO<<<<<<



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

Expediente Nº 121551 - 2021

Al escrito con registro N° 121551-2021, estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical recurrente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la Inscripción de la Nómina de la Junta Directiva del "SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ", cuyas siglas son "SINAMSSOP", a mérito del Acta de Reunión N° 06-CEC/2021 del Comité Electoral de fecha 10 de diciembre de 2021, asentada en el Libro de Actas bajo N° 237/2019/SDRG, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
UN (01) SECRETARIO GENERAL	MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ	17875669
UN (01) PRIMER SUB SECRETARIO	ROSA ALEJANDRINA QUILLAY PARIASCA	15968905
UN (01) SEGUNDO SUB SECRETARIO	GLADYS PASCO BUSTAMANTE	01436626
UN (01) SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS	ALDO ENZO MIO PALACIOS	02867577
UN (01) SECRETARIO DE ECONOMÍA	PAOLO MIGUEL GOMEZ QUIROGA	41929951
UN (01) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JORGE ENRIQUE CALVAY SALDARRIAGA	09075720
UN (01) SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL	ALFONSO SALVADOR DIAZ GALVEZ	16640315
UN (01) SECRETARIO DE DEFENSA	EDWARD RAMIREZ ALVIZURI	40773259
UN (01) SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICACIONES	GIL JOSE RODRIGUEZ CHONTA	21567599
UN (01) SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	LIZ INES ALIAGA TABRAJ	20101083
UN (01) SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	EDGAR VALENZUELA GUEVARA	07881846
UN (01) SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	ROSULO DOMINGO NARCISO ABAD	06690466
UN (01) SECRETARIO DE CONTROL Y PROCESOS DISCIPLINARIOS	LUIS FERNANDO LINARES MORANTE	29220477
UN (01) SECRETARIO DEL MÉDICO RESIDENTE	FERNANDO RENATO RAO BENITES	32867464
UN (01) SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL/ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BENJAMIN ARTURO LINO RODRIGUEZ	06117316
UN (01) PAST SECRETARIO GENERAL	TEODORO JOSE QUIÑONES SANCHEZ	08634668

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar. or do Regist

Lima, 20 de diciembre de 2021

VIII

El presente documento es copia fiel del original que a la vista y acredito la firma de quien suscribe el mi encuentra registrado en el libro de Registro de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empir

ww.trabajo.gob.pe Av. Salaverry N° 655 Javier Antenor Maksis Midna Saldana www.trabajo.gob.pe Fedatario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. R.M. Nº 298-2018-TR

VFRR/cmps



PROYECTO CONVENCION COLECTIVA 2022 ESSALUD - SINAMSSOP

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS - MEJORAS ECONOMICAS

NUEVA ESCALA SALARIAL

- 1. ESSALUD, establecerá un "incremento salarial" ascendente a una (01) Unidad Impositiva Tributaria UIT para nuestros afiliados médicos cirujanos, cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos dentro de una nueva escala salarial, y siendo esta un instrumento de gestión que establece indicadores de la relación entre salario y la categoría de puestos por su complejidad, responsabilidad e impacto organizacional, debe "implementarse bonificaciones" por atención primaria, trabajo en áreas críticas y de contagio, atención de alta complejidad y extra muro.
- 2. ESSALUD, otorgará un "bono por cierre de pliego" de reclamos correspondiente del año 2019 que se encuentra pendiente, equivalente a una remuneración de un médico del 5to. nivel para los afiliados del sindicato.

MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y ACCIONES CONJUNTAS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 3. ESSALUD, cumplirá de manera irrestricta la Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo-, teniendo en cuenta que la precitada Ley¹ establece que "el Empleador (EsSalud) garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, considerandose factores sociales, laborales y biologicos, previniendo los riesgos en la salud laboral".
- 4. ESSALUD y SINAMSSOP constituirán una comisión paritaria a efectos de hacer seguimiento a los acuerdos de los convenios colectivos firmados y que a la fecha no se hayan cumplido.

¹ La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto el promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores (ESSALUD), el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales (SINAMSSOP).





NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA (De conformidad a lo prescrito en el numeral 51° inc. b) del D.S. N° 010-2003-TR)

MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ

(DNI N° 17875669) Secretario General **Red Asistencial Ica**

EDWARD RAMIREZ ALVIZURI

(DNI N° 40773259) Secretario de Defensa **Gerencia Oferta Flexible**

BENJAMIN ARTURO LINO RODRIGUEZ

(DNI N° 06117316) Secretario de Seguridad Social / Seguridad y Salud en el Trabajo Red Prestacional Rebagliati

ALFONSO SALVADOR DIAZ GALVEZ

(DNI N° 16640315) Secretario de Previsión Social **Red Asistencial Lambayeque**

ROSULO DOMINGO NARCISO ABAD

(DNI N° 06690466) Secretario de Cultura, Deporte y Recreacion Red Asistencial Huánuco

LUIS FERNANDO LINARES MORANTE

(DNI N° 29220477) Secretario de Control y Procesos Disciplinarios Red Asistencial Arequipa

PAOLO MIGUEL GOMEZ QUIROGA

(DNI N° 41929951) Secretario de Economia **Red Asistencial Cusco**

JORGE ENRIQUE CALVAY SALDARRIAGA

(DNI Nº 09075720) Secretario de Organización Red Prestacional Sabogal

SANTIAGO ALEJANDRO VINCES RENTERIA

(DNI N° 08553269) Presidente Cuerpo Médico

Red Prestacional Almenara

RENEE DESSIRE URTEAGA MERINO

(DNI N° 07788368) Presidente Cuerpo Médico

Red Prestacional Rebagliati

